

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 30 de julio de 2020.

Señor

Presente. -

Con fecha treinta de julio de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 141-2020-CU. - CALLAO, 30 DE JULIO DE 2020, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el punto de Agenda 5. RATIFICACIÓN DE CATEGORÍA DE CINCO DOCENTES FCS: SICCHA, CORTEZ, LÓPEZ, GUEVARA Y SAAVEDRA, de la sesión extraordinaria on line de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, realizada el 30 de julio de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Art. 116, numeral 116.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59, numeral 59.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, “Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, el Art. 247 de la norma estatutaria, concordante con el Art. 84 de la Ley Universitaria N° 30220 establece que el período de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres años (03) años para los profesores auxiliares, cinco (05) para los asociados y siete (07) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El Nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente; el reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para la ratificación y promoción de los docentes; asimismo, el Art. 248 del normativo estatutario, establece que la ratificación de los Profesores Ordinarios se realiza de oficio al vencimiento del periodo para el cual fueron nombrados, de conformidad con la Ley universitaria N°30220, el Estatuto y el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución N° 183-2017-CU, del 27 de junio de 2017, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud con Oficio N° 030-2020-FCS/D (Expediente N° 01084202) recibido el 10 de enero de 2020, remite los expedientes de ratificación de los docentes



ANA LUCY SICCHA MACASSI, HERNAN OSCAR CORTEZ GUTIERREZ, ANA ELVIRA LOPEZ DE GOMEZ, CÉSAR MIGUEL GUEVARA LLACZA y WALTER RICARDO SAAVEDRA LOPEZ, adjuntando la Resolución N° 022-2020-CF/FCS del 08 de enero de 2020, por la cual aprueba el Informe N° 001-2019-CRD-FCS del 29 de diciembre de 2019, emitido por la Comisión de Ratificación Docente de la Facultad de Ciencias de la Salud, y propone al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, la ratificación en las categorías que indica a los cinco docentes, según detalla en dicha Resolución;

Que, el Director de la Oficina de Recursos Humanos mediante Proveído N° 031-2020-ORH-UNAC e Informe N° 024-2020-URBS-ORH/UNAC de fechas 17 de enero de 2020, informa acerca de los cinco docentes propuestos a ratificar, ANA LUCY SICCHA MACASSI, HERNAN OSCAR CORTEZ GUTIERREZ, ANA ELVIRA LOPEZ DE GOMEZ, CÉSAR MIGUEL GUEVARA LLACZA y WALTER RICARDO SAAVEDRA LOPEZ detallando para cada uno de ellos su categoría, dedicación, con indicación de fecha de nombramiento y categoría y Resolución, los años y meses en la categoría y los Títulos Profesionales, Grado Académico de Maestro y Grado Académico de Doctor de cada uno de ellos;

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto con Proveído N° 052-2020-OPP e Informe N° 056-2020-UPEP/OPP de fechas 05 de febrero de 2020, informa que la ratificación en un proceso académico-administrativo, mediante el cual se reafirma el nombramiento de los citados docentes en su misma categoría y dedicación, por tanto, el pedido de ratificación de los cinco citados docentes, no tiene incidencia presupuestal, por lo que corresponde continuar con el trámite correspondiente;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 427-2020-OAJ recibido el 02 de julio de 2020, informa evaluados los actuados, visto el Informe N° 001-2019-CRD-FCS del 16 de diciembre de 2019, donde se advierte que los cinco docentes obtuvieron los siguientes puntajes: ANA LUCY SICCHA MACASSI 89.00; HERNAN OSCAR CORTEZ GUTIERREZ 82.25; ANA ELVIRA LOPEZ DE GOMEZ 93.2; CÉSAR MIGUEL GUEVARA LLACZA 72.9 y WALTER RICARDO SAAVEDRA LOPEZ 64.8; y al considerar el Art. 84 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220; Art. 259 numeral 259.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; el Art. 9 inc. c) y Art. 13 del Reglamento de Ratificación Docente aprobado por Resolución N° 183-2017-CU del 27 de junio de 2017; bajo dicho marco normativo, informa que ha verificado la documentación adjunta y el legajo personal del docente, y aprecia, en el caso de la docente ANA LUCY SICCHA MACASSI lo siguiente: ha laborado 10 años y 02 meses en la Categoría Principal, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, con antigüedad de nombramiento 01 abril 1999 con Resolución N° 127-99 y categoría actual desde el 01 de diciembre de 2009 con Resolución N° 124-2009-CU obrante a folios 01, del rubro 17 del File Personal y ha laborado 10 años y 02 meses en la Categoría Principal, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, con antigüedad de nombramiento 01 abril 1999 con Resolución N° 127-99 y categoría actual desde el 01 de diciembre de 2009 con Resolución N° 124-2009-CU obrante a folios 01, del rubro 17 del File Personal y Posee el Título Profesional de Ingeniero Químico, otorgado por la Universidad Nacional del Callao, obrante en el folio 02 del rubro 01 del File Personal el Grado de Maestro en Ingeniería Química otorgado por la Universidad Nacional del Callao, obrante en el folio 03 del rubro 01 del file personal y el Grado de Doctor en Ingeniería Ambiental otorgado por la Universidad Nacional del Callao, obrante en el folio 04 del rubro 01 del file personal; en el caso del docente HERNAN OSCAR CORTEZ GUTIERREZ lo siguiente: ha laborado 09 años y 04 meses en la Categoría Principal, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, con antigüedad de nombramiento 01 agosto 1986 con Resolución N° 062-86 y categoría actual desde el 01 de octubre de 2010 con Resolución N° 167-2010-CU obrante a folios 01, del rubro 17 del File Personal; y Posee el Título Profesional de Licenciado de Matemática, otorgado por la Universidad Nacional del Callao, obrante en el folio 02 del rubro 01 del File Personal, el Grado de Maestro en Matemática otorgado por la Universidad Nacional del Callao, obrante en el folio 03 del rubro 01 del file personal y el Grado de Doctor en Biofísica Molecular otorgado por la Universidad Nacional del Callao, obrante en el folio 03 del rubro 01 del file personal; en el caso de la docente ANA ELVIRA

LOPEZ DE GOMEZ lo siguiente: ha laborado 09 años y 08 meses en la Categoría Asociado, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, con antigüedad de nombramiento 01 mayo 2005 con Resolución N° 086-2005-CU y categoría actual desde el 01 de junio de 2010 con Resolución N° 048-2010-CU obrante a folios 01, del rubro 17 del File Personal y Posee el Título Profesional de Licenciado de Enfermería, otorgado por la Universidad de Nacional del Callao, obrante en el folio 02 del rubro 01 del File Personal y el Grado de Maestro en Salud pública otorgado por la Universidad Nacional del Callao, obrante en el folio 03 del rubro 01 del file personal; en el caso del docente CÉSAR MIGUEL GUEVARA LLACZA lo siguiente: ha laborado 14 años y 10 meses en la Categoría Auxiliar, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, con antigüedad de nombramiento 01 mayo 2005 con Resolución N° 083-2005-CU y categoría actual desde el 01 de mayo de 2005 con Resolución N° 083-2005-CU obrante a folios 01, del rubro 17 del File Personal y Posee el Título Profesional de Licenciado de Enfermería, otorgado por la Universidad de Nacional del Callao, obrante en el folio 02 del rubro 01 del File Personal y el Grado de Maestro en Docencia Universitaria otorgado por la Universidad Nacional del Callao, obrante en el folio 03 del rubro 01 del file personal; y en cuanto al docente WALTER RICARDO SAAVEDRA LOPEZ ha laborado 24 años y 04 meses en la Categoría Auxiliar, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, con antigüedad de nombramiento 01 Abril 1995 con Resolución N° 064-95-CU y categoría actual desde el 01 de abril de 1995 con Resolución N° 064-1995-CU obrante a folios 01, del rubro 17 del File Personal y Posee el Título Profesional de Licenciado de Psicología, otorgado por la Universidad de Nacional del Callao, obrante en el folio 02 del rubro 01 del File Personal; y además informa que conforme al Reglamento de Ratificación los docentes ordinarios son ratificados, en base a una estricta y justa evaluación en la Facultad en la cual están adscritos, que incluye entre otros indicadores, sus méritos, dedicación, eficiencia y la calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, extremo acogido mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 022-2020-CF/FCS del 08 de enero de 2020, en la cual resuelve proponer al Consejo Universitario la ratificación en las categorías que se indican a cinco docentes adscritos a la Facultad de Ciencias de la Salud: ANA LUCY SICCHA MACASSI en la categoría de Principal; HERNAN OSCAR CORTEZ GUTIERREZ en la categoría de Principal; ANA ELVIRA LOPEZ DE GOMEZ en la categoría de Asociado; CÉSAR MIGUEL GUEVARA LLACZA en la categoría de Auxiliar y WALTER RICARDO SAAVEDRA LOPEZ en la categoría de Auxiliar; por todo ello es de opinión que de conformidad con lo establecido en el MOF vigente de la Oficina de Asesoría Jurídica, los cinco docentes propuestos cumplen con los requisitos legales para su ratificación, en las categorías de principal a dedicación exclusiva, asociado a dedicación exclusiva, auxiliar a tiempo completo y auxiliar a tiempo parcial; por lo que devuelve los actuados para que se eleven al Consejo Universitario para el pronunciamiento correspondiente;

Que, en sesión extraordinaria on line de Consejo Universitario de fecha 30 de julio de 2020, puesto a consideración de los señores consejeros el punto de agenda 5. RATIFICACIÓN DE CATEGORÍA DE CINCO DOCENTES FCS: SICCHA, CORTEZ, LÓPEZ, GUEVARA Y SAAVEDRA, acordaron número Uno: Ratificar a la docente SICCHA MACASSI ANA LUCY de la Facultad de Ciencias de la Salud, en la categoría de principal a dedicación exclusiva 40 horas; número Dos: Ratificar al docente CORTÉZ GUTIÉRREZ HERNÁN ÓSCAR de la Facultad de Ciencias de la Salud, en la categoría de principal a dedicación exclusiva 40 horas; número Tres: Ratificar a la docente LÓPEZ DE GÓMEZ ANA ELVIRA de la Facultad de Ciencias de la Salud, en la categoría de docente asociada a dedicación exclusiva 40 horas; número Cuatro: ratificar al docente GUEVARA LLACZA CÉSAR MIGUEL de la Facultad de Ciencias de la Salud, en la categoría de docente auxiliar a tiempo completo 40 horas; número Cinco: Ratificar al docente WALTER RICARDO SAAVEDRA LÓPEZ de la Facultad de Ciencias de la Salud, en la categoría de auxiliar a tiempo parcial 20 horas; en todos los casos, en los expedientes obran los puntajes necesarios para su ratificación y en cada una de las categorías la ratificación es por el plazo de Ley;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes



obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Proveído N° 031-2020-ORH-UNAC e Informe N° 024-2020-URBS-ORH/UNAC de fechas 17 de enero de 2020 de la Oficina de Recursos Humanos; al Proveído N° 052-2020-OPP e Informe N° 056-2020-UPEP/OPP de fechas 05 de febrero de 2020 de la Oficina de Planificación y Presupuesto; al Informe Legal N° 427-2020-OAJ recibido el 02 de julio de 2020 de la Oficina de Asesoría Jurídica; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria on line del 30 de julio de 2020; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **RATIFICAR**, a partir del 30 de julio de 2020 y por el período de Ley, en la categoría que se indica, a los siguientes docentes adscritos a la Facultad de Ciencias de la Salud, según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	DEDICACIÓN
01	SICCHA MACASSI ANA LUCY	PRINCIPAL	D.E. 40 Hrs.
02	CORTÉZ GUTIÉRREZ HERNÁN ÓSCAR	PRINCIPAL	D.E. 40 Hrs.
03	LÓPEZ DE GÓMEZ ANA ELVIRA	ASOCIADA	D.E. 40 Hrs.
04	GUEVARA LLACZA CÉSAR MIGUEL	AUXILIAR	T.C 40 Hrs.
05	SAAVEDRA LÓPEZ WALTER RICARDO	AUXILIAR	T.P. 20 Hrs.

- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao. - Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE**, Secretario General. - Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.



cc. Rector, Vicerrectores, FCS, EPG, DIGA, OAJ, ORRH, SUDUNAC,
cc. SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE, e interesados.